## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Previo a disponer lo pertinente con el emplazamiento, se ordena a la parte actora que proceda a realizar los trámites de notificación al demandado mediante comunicación a los números telefónicos que fueron también reportados en el archivo número 20, debiendo acreditar dentro de los tres días posteriores a la notificación por estados del presente auto los resultados de la misma.

## **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2d37169b0c2b46f8d78e859ea86e9638126f17fe78d721a16519c964560b0b4

Documento generado en 10/12/2021 12:20:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica